



Organización de Aviación Civil Internacional Comisión Latinoamericana de Aviación Civil Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG)

#### **NOTA DE ESTUDIO**

AVSEC/FAL/RG/6 — NE/15 11/05/16

## SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN (AVSEC/FAL/RG/6)

Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, México, del 6 al 10 de junio de 2016

Cuestión 5 del

Orden del Día: Programas y proyectos - Facilitación (FAL)

5.4 Lista de artículos restringidos por autoridades no relacionadas con la seguridad de la aviación – Estado coordinador: Cuba

### LISTA DE OBJETOS RESTRINGIDOS POR OTRAS AUTORIDADES QUE NO SEAN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

(Presentada por Cuba)

RESUMEN EJECUTIVO							
En esta nota se presenta el resultado del estudio de la iniciativa sugerida en el AVSEC/FAL/RG/5 para la creación de una base de datos con la información de objetos restringidos por las autoridades que no están relacionados con la Seguridad de la Aviación.							
Acción:	Se presenta en la Sección 3.						
Objetivos Estratégicos:	Seguridad de la aviación y facilitación						
Referencias:	Informe final de AVSEC/FAL/RG/5     Normas y Regulaciones de los Estados						

#### 1. Introducción

- 1.1 Durante la reunión AVSEC/FAL/RG/5 el Grupo Regional acordó la conformación del proyecto "Lista de objetos restringidos por otras autoridades que no sean de seguridad de la aviación", con Cuba como Estado coordinador; y quedando conformado durante el AVSEC/FAL/RG/5 por Bolivia, Colombia, Chile, Nicaragua y Uruguay.
- 1.2 La finalidad del proyecto es la generación de una base de datos con la información correspondiente a aquellos objetos restringidos por las autoridades relacionadas con Facilitación, y tiene como objetivo la compilación de respuestas de los Estados y compartirlas a través de la página web establecida.

- 1.3 El Proyecto contaría con dos fases. durante la primera fase se elaboraría la metodología que permitiría definir los campos de información a recopilar, para la conformación de la base de datos de objetos restringidos por otras autoridades que no sean las de seguridad de la aviación, y el mecanismo para la actualización regular de esta base de datos, a través de las siguientes tres actividades:
  - a) realizar la consulta a los Estados a través de un cuestionario que se adjunta como
     Apéndice de esta nota;
  - b) revisión de la información recopilada y generación de la base de datos; y
  - c) proyecto de resolución que apruebe la metodología propuesta.
- 1.4 La segunda fase del Proyecto correspondería al envío de la base de datos a la Secretaría del AVSEC/FAL/RG para su publicación en el sitio web establecido. Se instaría a los Estados, por los medios correspondientes, al uso de dicha base de datos para su beneficio y el del público viajero.

#### 2. Actividades realizadas

- 2.1 Teniendo en cuenta las entidades que participan en Facilitación y que de alguna manera algunas están relacionadas con la imposición de restricciones a la entrada y salida por sus fronteras, la primera fase consistió en definir los campos de información para la conformación del cuestionario que servirá de base para el análisis de los objetos restringidos por cada Estado.
- Para la elaboración de la metodología que nos permitirá llegar a cumplir con el objetivo del proyecto, se evaluó cuáles serían los elementos a tener en cuenta que nos permitirían obtener una información más detallada y cuyo resultado nos permitirá evaluar y comparar esta temática en los Estados, referida fundamentalmente a las regulaciones y finalmente poder definir una lista de objetos restringidos.
- 2.3 El plan de trabajo propuesto consiste en:
  - Evaluar los cuestionarios entregados por los Estados
  - Desarrollar una tabla que nos permita recopilar los datos de cada Estado
  - Filtrar cada elemento de la tabla para analizar y conformar la lista deseada
- 2.4 Los resultados esperados son los siguientes:
  - Consolidar una base de datos con la identificación general de lo regulado en cada Estado
  - La elaboración de la lista de objetos restringidos común para la Región

#### 3 Acciones sugeridas

- 3.1 La Reunión está invitada a:
  - a) tomar nota de la información de esta nota de estudio;
  - b) someter a revisión de la Reunión las actividades propuestas;

- c) solicitar a los Estados completar y enviar el cuestionario, utilizando los campos de información definidos;
- d) apoyar la continuidad de las actividades previstas para el grupo de trabajo; y
- e) reafirmar la participación a los Estados del Grupo, e invitar a los demás Estados a hacer postulaciones.

\_\_\_\_\_

### **APÉNDICE**

# PROPUESTA DE CUESTIONARIO SOBRE DISPOSICIONES GENERALES ACERCA DE LAS RESTRICCIONES DE OBJETOS PROHIBIDOS POR OTRAS AUTORIDADES QUE NO SEAN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

Estado:							
1.	1. ¿Ha establecido el Estado alguna legislación que regule la importación/exportación de mercancías con carácter no comercial?						
Sí 🗌	No Fecha de aprob		bación:	Entidad controladora:			
2. ¿Ha establecido el Estado alguna legislación que regule la importación/exportación de animales, plantas, artículos patrimoniales?							
Sí No No		Fecha de apro	bación:	Entidad controladora:			
3. Mencione cuáles son los objetos que la legislación de sus Estado prohíbe en su exportación e importación.							
Normativa que lo establece		Organismo que regula y/o fiscaliza	Proceso que afecta	Categoría prohibida	Especificar en caso sea otra categoría		
			Alternativas: - Importación  - Exportación	☐ Animal ☐ Vegetal ☐ Patrimonial ☐ Mercancías con carácter no comercial Otras:			
CONTACTO							
Nombre de la persona que coordina las respuestas al cuestionario:							
Cargo:							
Correo electrónico:							
Lugar y fecha:							